

RAD: 080013110008-2023-00280-00
REF: DIVORCIO CONTENCIOSO
Auto Designa Curador Ad-Litem

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a la demandada LAURA FERNANDEZ MARRUGO, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 23 de enero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curadora Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la demandada LAURA FERNANDEZ MARRUGO, a la Doctora EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien se puede localizar en la Carrera 40A No 27-12, Cel: 3004359360- 3467134, correo electrónico: emilsebenavides@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37ea80217194dee67b960681113e666cb4227c2f0be44b93e3f355438282a55**

Documento generado en 23/01/2024 02:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>